

0103/

Bogotá D.C.

Radicacion : 02055885 00000005 Folios : 004
Fecha (AMD): 2004-08-18 15:48:00
Tramite : 002 PATENTES DE INVENCION
Evento : 001 REGISTRO/DEPOSITO/CONC
Actuacion : 480 DESPACHO COMISORIO

Senor
ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Alcaldía Municipal
BUCARAMANGA

REF: DESPACHO COMISORIO 3634
RESOLUCION No. 19284
FECHA: 17/08/2004
EXPEDIENTE No. 2 55885 000
Tramite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 480 DESPACHO COMISORIO

Estimado Alcalde:

Comedidamente le solicito ordenar la notificación personal o por edicto, al (la) Doctor(a) JAIMES CELIS GONZALO según lo previsto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, del acto administrativo adjunto, para lo cual remito el Despacho Comisorio distinguido con el número que se indica en la referencia.

La notificación de la providencia debe realizarse de preferencia al respaldo de la misma. Una vez surtido el trámite correspondiente, agradeceré ordenar la devolución a esta Dependencia, copia de la providencia junto con los anexos respectivos, procurando relacionar cada una de las resoluciones con su respectivo número de Despacho Comisorio.

Original Firmado por:
MARIA DEL CARMEN DIAZ FONSECA

MARIA DEL CARMEN DIAZ FONSECA
Secretario General Ad-Hoc

DESPACHO COMISORIO 3634
LA SECRETARIA GENERAL AD_HOC
AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
HACE SABER

Que esta Superintendencia ha proferido la resolución número 0019284 de fecha 17/08/2004 correspondiente al Expediente 02 0055685 0 0 4 para notificar al Doctor(a) JAIMES CELIS GONZALO cuya dirección para notificaciones es: CALLE 17 # 16-65 de esa ciudad.

Sírvase hacer la(s) notificación(es), de acuerdo con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

Cumplido lo anterior, remítase a la Oficina de Origen.

Expedido en Bogotá D.C., a los

Original: Fz. 1/6 por,
MARIA DEL CARMEN DIAZ FONSECA
MARIA DEL CARMEN DIAZ FONSECA

Al notificar favor hacerlo individualmente al respaldo de la respectiva resolución



22

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 1020

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 02-55685

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confirieron en el artículo 4 numeral 5 del decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caerá en abandono

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 536 del 30 de enero de 2004

TERCERO Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Gonzalo Jaimes Celis quien actua en nombre propio entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D C a los 17 AGO 2004

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO


JAIRÓ RUBIO ESCOBAR

Señor
GONZALO JAIMES CELIS
Calle 17 N° 16 - 65
Bucaramanga - Santander

Carrera 13 No 27 00 Pisos 5 y 10
Conmutador 334 12 21

Fax 281 31 25

Santa Fe de Bogotá D C Colombia